



**REF.: APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE Y EL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE APRENDIZAJES Y CONOCIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LEYES DE TRANSPARENCIA", SELECCIONADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2016 - SEGUNDA FASE - DEL FONDO CHILE CONTRA EL HAMBRE Y LA POBREZA, DIRIGIDA A INSTITUCIONES DE GOBIERNO: LÍNEA 2".**

**RESOLUCIÓN EXENTA (FINANZAS) N° 519 /**

**SANTIAGO, 14 de Septiembre de 2016.**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 29 y en el inciso segundo del artículo 31, del D.F.L. N° 1/19.653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; en los artículos 17, 19, 20, 21, inciso cuarto, letras a), b) y f), y 22, letras a), e), i) y l), de la Ley N° 18.989, Orgánica de la AGCI, modificada por la Ley N° 19.999; en la Ley N° 20.138 que instauró el Fondo Chile contra el Hambre y la Pobreza por el Gobierno de Chile y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

a) Que, de conformidad con su Ley Orgánica N°18.989, la Agencia de Cooperación Internacional de Chile-AGCI, es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por finalidad apoyar los planes, programas, proyectos y actividades de desarrollo que impulse el Gobierno, como asimismo, realizar, ejecutar e implementar la cooperación internacional para y entre países en desarrollo y que, le corresponde entre sus funciones las de apoyar la transferencia desde el exterior de conocimientos que refuercen el sistema científico, la capacidad tecnológica, el proceso productivo, el comercio exterior y el desarrollo social del país; posibilitar un creciente flujo de recursos financieros y técnicos que contribuyan al logro de sus objetivos, como también, administrar o ejecutar programas, proyectos y actividades específicos de cooperación internacional;

b) Que, el FONDO CHILE CONTRA EL HAMBRE Y LA POBREZA, en adelante también denominado "el Fondo Chile", fue instaurado por el Gobierno de Chile y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en noviembre de 2011, mediante la dictación de la Ley N° 20.138, con el objetivo de impulsar la política de cooperación del Gobierno de Chile a través de la creación e implementación de un Fondo de Cooperación Internacional para combatir el hambre y la pobreza, con la colaboración del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD;

c) Que, en el mes de marzo de 2016 y con cargo al Fondo Chile - Segunda Fase -, se realizó y difundió la **Convocatoria 2016 "BASES PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DIRIGIDO A INSTITUCIONES DE GOBIERNO: LÍNEA 2"**, en adelante también denominada "la Convocatoria";

d) Que, como resultado del proceso concursal regido por la Convocatoria individualizada en el considerando c) anterior, ha sido seleccionado el Proyecto denominado "**Transferencia de Aprendizajes y Conocimientos para la Implementación de Leyes de Transparencia**", en adelante denominado "**el Proyecto**", cuyo ejecutor nacional será el **Consejo para la Transparencia**, en su calidad de proponente del mismo, beneficiario de los recursos que por el presente acto administrativo se aprueba y de contraparte técnica del Proyecto, ante la AGCI y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, en adelante también denominado "el PNUD".

e) Que, el **Consejo para la Transparencia**, de conformidad con la normativa que lo rige, tiene como función promover la transparencia de la función pública, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre transparencia activa y publicidad de la información de los órganos de la Administración del Estado y garantizar el derecho de acceso a la información pública.

f) Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, actuando dentro del ámbito de sus respectivas competencias y en cumplimiento de sus misiones institucionales, la AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE-AGCI y el CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA-CPLT celebraron el 29 de agosto de 2016, el Convenio de Cooperación que por esta resolución exenta se aprueba, instrumento a través del cual se regulan los derechos y deberes que vincularán a sus signatarios, para la completa y exitosa implementación del Proyecto ya singularizado en el considerando d) anterior;

#### RESUELVO:

1º **APRUÉBASE** el CONVENIO DE COOPERACIÓN suscrito el 29 de agosto de 2016, entre la AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE y el CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA, para la implementación del PROYECTO "TRANSFERENCIA DE APRENDIZAJES Y CONOCIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LEYES DE TRANSPARENCIA", cuyo texto se transcribe a continuación:



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE  
LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE**

**Y**

**EL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA**

**Para la implementación del PROYECTO**

**“TRANSFERENCIA DE APRENDIZAJES Y CONOCIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE  
LEYES DE TRANSPARENCIA”**

En Santiago, a 29 de agosto de 2016, entre la **AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE**, RUT N°60.108.000-1, en adelante denominada indistintamente “la **AGCI**” o “la **Agencia**”, representada por su Director Ejecutivo, don **Juan Pablo Lira Bianchi**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Teatinos N° 180, Piso 8°, comuna y ciudad de Santiago; por una parte y, por la otra, el **CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA**, RUT N° 61.979.430-3, en adelante también denominado “**CPLT**”, representado por su Director General, don Raúl Ferrada Carrasco, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Morandé N° 360, piso 7°, comuna y ciudad de Santiago, en adelante individualizados conjuntamente como “Las Partes”, se ha convenido el siguiente Convenio de Cooperación:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

1. Que, la **AGCI**, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de su Ley Orgánica N°18.989, es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por finalidad apoyar los planes, programas, proyectos y actividades de desarrollo que impulse el Gobierno, como asimismo, realizar, ejecutar e implementar la cooperación internacional para y entre países en desarrollo, mediante la captación, prestación y administración de recursos de cooperación internacional.

Le corresponde especialmente a la Agencia, entre las funciones de que la ha dotado el legislador para el cumplimiento de sus finalidades y de conformidad con lo dispuesto en los literales b), d) y f), todos del artículo 19 de su Ley Orgánica, las de apoyar la transferencia desde el exterior de conocimientos que refuercen el sistema científico, la capacidad tecnológica, el proceso productivo, el comercio exterior y el desarrollo social del país; posibilitar un creciente flujo de recursos financieros y técnicos que contribuyan al logro de sus objetivos, como asimismo, administrar o ejecutar programas, proyectos y actividades específicos de cooperación internacional.

2. Que, el **FONDO CHILE CONTRA EL HAMBRE Y LA POBREZA**, en adelante también denominado “**el Fondo Chile**”, fue instaurado por el Gobierno de Chile y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en noviembre de 2011, mediante la dictación de la Ley N° 20.138, con el objetivo de impulsar la política de cooperación del Gobierno de Chile a través de la creación e implementación de un Fondo de Cooperación Internacional para combatir el hambre y la pobreza, con la colaboración del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

La creación de este Fondo buscaba contribuir, en su Primera Fase, a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de Naciones Unidas (ODM). Actualmente, en su Segunda Fase, el Fondo orientará su acción a enfrentar los desafíos planteados en la Agenda para el Desarrollo Post 2015, promoviendo acciones de Cooperación Sur-Sur (CSS), compartiendo las experiencias chilenas en temas económicos y sociales y en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, con países de igual o menor desarrollo relativo.

3. Que, en el mes de marzo del presente año y con cargo al Fondo Chile - Segunda Fase-, se ha realizado la Convocatoria “**BASES PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DIRIGIDO A INSTITUCIONES DE GOBIERNO: LÍNEA 2**”, en adelante también denominada “la Convocatoria”.
4. Que, como resultado del proceso concursal regido por la Convocatoria individualizada en el considerando N° 3, ha sido seleccionado el Proyecto denominado “**Transferencia de Aprendizajes y Conocimientos para la Implementación de Leyes de Transparencia**”, en adelante “el Proyecto”, cuyo ejecutor nacional será el **CPLT**, en su calidad de proponente del mismo, beneficiario de los recursos que por el presente instrumento se acuerdan y de contraparte técnica del Proyecto, ante la AGCI y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, en adelante “el PNUD”.
5. Que, el **CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA**, de conformidad con la normativa que lo rige, tiene como función promover la transparencia de la función pública, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre transparencia activa y publicidad de la información de los órganos de la Administración del Estado, y garantizar el derecho de acceso a la información pública.
6. Que, en virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y misiones institucionales, las Partes han acordado la implementación del Proyecto ya individualizado, para lo cual suscriben el presente Convenio de Cooperación, instrumento a través del cual se regularán los derechos y deberes que vincularán a sus signatarios.

## **SEGUNDA: OBJETIVOS Y PROPÓSITO DEL PROYECTO**

El Proyecto, materia del presente convenio, tiene por objetivo general la transferencia de conocimientos sobre la implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en base a la experiencia del **CPLT**, proporcionando elementos teórico-prácticos en este ámbito que permitan generar conocimientos y capacidades para la adecuada implementación de una futura Ley de Transparencia en Argentina y en Costa Rica.

Para estos efectos, mediante la ejecución del Proyecto se persigue contar con los siguientes Productos:

- a. Realización de 4 misiones de asistencia técnica durante los primeros 12 meses del proyecto (2 en Buenos Aires y 2 en San José de Costa Rica).
- b. Realización de 2 pasantías en Santiago durante los primeros 12 meses del proyecto.
- c. Realización de 2 seminarios de Transparencia y Acceso a la Información Pública entre los meses 13 y 24 del proyecto (1 en Buenos Aires y 1 en San José de Costa Rica).
- d. Formalización de dos modelos de trabajo para la implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (1 en Argentina y 1 en Costa Rica).
- e. Publicación de un documento que resuma la experiencia de este proyecto y exponga sus resultados.

### **TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, PRESUPUESTO, TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y SU MODALIDAD.**

El Proyecto tendrá una duración **24 meses**, y tiene asignado un presupuesto total de **US\$ 177.000 (Ciento setenta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América)** o su equivalente en moneda nacional de acuerdo al tipo de cambio que defina Naciones Unidas en el mes correspondiente a la transferencia de acuerdo a sus procedimientos y regulaciones específicas como organismo internacional, los que serán íntegramente financiados con los recursos provenientes del Fondo Chile que administra el PNUD y que deberán destinarse exclusivamente a la ejecución de las actividades comprendidas en el Proyecto, individualizadas en el *Plan de Trabajo* que como Anexo se adjunta al presente Convenio.

Para los efectos de materializar la transferencia de los recursos del Fondo Chile y una vez que haya entrado en vigencia el presente Convenio, conforme a lo establecido en la Cláusula Décimo Sexta, la **AGCI** mandatará al PNUD, para que transfiera al **CPLT**, los recursos destinados a la implementación del Proyecto, de la siguiente forma:

1. Una primera cuota, contra la entrada en vigencia del presente convenio, ascendente al 60% del presupuesto total aprobado para la implementación del Proyecto, de conformidad con lo establecido en el párrafo precedente.
2. Una segunda cuota, correspondiente al 40% restante, contra la aprobación del Informe Intermedio Técnico-Financiero, que deberá presentar el **CPLT**, según se establece más adelante.

El plazo de ejecución del Proyecto regirá desde que se contabilizan los fondos, siendo responsabilidad del órgano ejecutor remitir a **AGCI** el comprobante de ingreso SIGFE, por medio del cual se contabilizan los recursos.

El proceso de contabilización de los recursos transferidos no podrá exceder de 10 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a aquel en que el PNUD hubiere efectuado la transferencia de los recursos.

#### **CUARTA: DESTINO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS Y CUENTA SEPARADA**

Los recursos que se transfieran de conformidad con lo prescrito en la Cláusula Tercera precedente, deberán destinarse exclusivamente a financiar las actividades del *Plan de Trabajo* desprendidas del *Perfil de Proyecto*.

Los recursos que por mandato de la **AGCI** sean transferidos por el **PNUD** en virtud del presente Convenio, no ingresarán al presupuesto del **CPLT** y deberán ser llevados en una cuenta contable por separado. Sin embargo, éste deberá mantener un control contable de los recursos transferidos.

#### **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA**

El **CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA** se compromete a ejecutar el Proyecto en los siguientes términos:

1. Ejecutar el Proyecto de acuerdo a lo establecido en el Anexo adjunto, *Perfil y Plan de Trabajo*, que contiene éste último el desglose del presupuesto aprobado y que las Partes declaran conocer y aceptar para todos los efectos.

El **CPLT** se responsabilizará por la buena ejecución del Proyecto, especialmente en términos de eficacia, eficiencia, transparencia y buen uso de los recursos.

Se entiende por "ejecución del Proyecto" la realización de todos aquellos actos, materiales y jurídicos, tendientes a materializar el objetivo del Proyecto en cada una de sus etapas y ámbitos de cobertura.

2. Designar a un/a funcionario/a del **CPLT** a cargo del Proyecto y de la interlocución con la **AGCI** y el **PNUD**, respecto de todas las materias relacionadas con su ejecución como también, de la coordinación de las actividades del mismo. Esta designación deberá ser informada a la **AGCI** y al **PNUD** al momento de la firma de este Convenio, a menos que las Partes hayan acordado acerca de la designación de éste/a con antelación.
3. Presentar a la **AGCI**, en forma mensual, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes al mes que corresponda, la rendición de cuenta de los fondos que el **PNUD**, mandatado por la **AGCI**, le haya transferido de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Tercera de este instrumento, dando cumplimiento a lo señalado en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y a los requerimientos de procedimientos que concordantes con la resolución citada solicite la **AGCI**.

La rendición de cuentas deberá ser visada por el "Encargado/a o Jefe/a del Proyecto" o cómo este se denomine y por un/a funcionario/a con responsabilidad administrativa del **CPLT** vinculado a la ejecución del Proyecto, el/a que deberá acompañar la documentación de respaldo correspondiente y, además, se cerciorará que tales antecedentes cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

- a) Ser copias auténticas de los documentos originales, con la identificación del emisor y su Rol Único Tributario.
- b) Estar timbrada por el Servicio de Impuestos Internos, cuando corresponda.
- c) Estar en buenas condiciones de presentación, sin enmendaduras y con la fecha, monto y detalle de los servicios prestados o recursos adquiridos, fácilmente visibles.

d) Estar timbrada en lugar visible con la frase: "RENDIDA A AGCI".

Para que una rendición de cuentas sea susceptible de ser aprobada por la **AGCI**, el **CPLT** deberá señalar claramente a qué Actividad y Acción del Plan de Trabajo se imputa el gasto. Los gastos rendidos deberán ser pertinentes, esto es tener directa relación con las acciones ejecutadas y contempladas en el Proyecto.

El **CPLT** podrá consultar previamente a la **AGCI** respecto de la pertinencia de cualquier gasto. No obstante ello, la **AGCI** podrá rechazar la rendición de todo aquel gasto que estime no pertinente de acuerdo a lo definido anteriormente.

4. Elaborar y enviar al Fondo Chile el Informe de Seguimiento Técnico-Financiero, en un plazo no superior a veinte (20) días hábiles de cumplido la mitad del tiempo de ejecución de éste, contado desde la fecha de inicio de ejecución del proyecto, que se entiende como Intermedio. Lo mismo deberá efectuarse con el Informe Técnico Financiero en un plazo no superior a veinte (20) días hábiles de cumplida la extensión total de éste, que se entiende como Final.
5. Para la emisión de los Informes Técnico-Financieros la **AGCI** proporcionará al **CPLT** un formato estándar, que se adjunta al presente convenio formando parte integrante del mismo. No se aceptarán informes que no utilicen dicho formato.
6. En caso de que no se hayan realizado las acciones comprometidas o que las rendiciones hubieren sido rechazadas, la **AGCI** mandatará al PNUD para solicitar al **CPLT** la restitución de los fondos transferidos por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo para dichas acciones, en cumplimiento del presente Convenio, previa evaluación de los motivos por los cuales dicho incumplimiento se produjo por parte de la Secretaria Ejecutiva del Fondo.
7. Entregar a la **AGCI** y al **PNUD**, de manera oportuna y completa, toda la información y/o antecedentes adicionales que aquéllos le soliciten en relación con la ejecución del Proyecto.
8. Entregar a la **AGCI** y al **PNUD** copia simple de todos los documentos relacionados con el Proyecto que éstos le soliciten.
9. Ejecutar las acciones necesarias, tanto jurídicas como administrativas, para recuperar los recursos que hayan sido indebidamente utilizados.
10. Dar cumplimiento, en toda contratación que se efectúe en el marco del Proyecto, a las normas que rigen estos procedimientos en el derecho chileno (Ley N° 19.886 y su Reglamento).
11. Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Visibilidad de los proyectos financiados por el Fondo Chile contra el Hambre y la Pobreza y participar en las actividades que la **AGCI** y/o el PNUD organicen en este marco.
12. El Proyecto, una vez concluido su Plan de Trabajo, podrá ser sometido a una evaluación, bajo las normas y procedimientos de evaluación del PNUD, con el objetivo de sistematizar las buenas prácticas y lecciones aprendidas

Asimismo y aún en el evento que el **CPLT** requiera celebrar convenios y/o contratos con otras entidades para la ejecución del Proyecto, éste se obliga a dar cabal cumplimiento a lo señalado en la presente cláusula y será responsable de toda la utilización de los recursos que el PNUD le haya transferido por mandato de la **AGCI** para la ejecución del proyecto, materia del presente convenio.

#### **SEXTA: SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PROYECTO POR LA AGCI**

La **AGCI** y **PNUD** estarán facultados para realizar las acciones de seguimiento y monitoreo del Proyecto y cualquier otra acción tendiente a resguardar su cumplimiento, de la manera que estimen conveniente, sin perjuicio que el **CPLT** es el responsable de monitorear la ejecución de las actividades comprometidas para su implementación.

Existirá un Comité Técnico, integrado por **AGCI** y **PNUD**, que realizará el seguimiento del Proyecto en ejecución, a través de reuniones trimestrales, revisión de los Informes financieros y técnicos elaborados por el organismo ejecutor, así como visitas de verificación o monitoreo en terreno.

El Comité Técnico se reserva la facultad de poder convocar o solicitar mayor información de la ejecución cuando se considere pertinente.

Por su parte, el **CPLT** se compromete a disponer de todas las medidas que faciliten las actividades que la **AGCI** y el **PNUD** realicen en virtud de lo acordado en el párrafo anterior.

#### **SÉPTIMA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

Todas las comunicaciones entre la **AGCI**, el **PNUD** y el **CPLT** relativas a la ejecución del Proyecto o al presente convenio, deberán realizarse por escrito y dirigirse a los representantes legales de cada uno de ellos, con copia al Encargado/a del Proyecto del **CPLT**.

#### **OCTAVA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

En el caso que se requiera modificar de cualquier forma el presente Convenio, la **AGCI** y el **CPLT** lo acordarán a través de una modificación al presente instrumento, previa comunicación al **PNUD**.

Para estos efectos, el **CPLT** deberá presentar por escrito a la **AGCI** una propuesta en tal sentido, la que, en todo caso, deberá ser remitida con no menos de quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha de término del proyecto.

Respecto de lo anterior, el **CPLT** podrá solicitar hasta por un máximo de dos (2) veces a la **AGCI** la modificación del convenio conforme a lo señalado precedentemente.

En este caso, la **AGCI** tendrá que pronunciarse respecto a la solicitud de modificación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de adoptada la decisión respectiva, previa comunicación al **PNUD**.

No obstante ello, el **CPLT** estará impedido de requerir a la **AGCI** alguna modificación en los términos anteriormente señalados, cuando ésta altere el objetivo del Proyecto materia del presente convenio o implique un aumento del Presupuesto total asignado al mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, sólo en casos excepcionales y previa aceptación expresa de la **AGCI**, previo informe favorable del PNUD, otorgada por escrito, ante una petición fundada del **CPLT** que detalle las razones del cambio, se permitirán fluctuaciones o acomodos menores en el Plan de Trabajo, siempre y cuando, permanezca inalterable el monto total asignado al mismo.

El **CPLT** no podrá efectuar una propuesta de modificación en cuanto al plazo de duración del Proyecto, salvo que dicha solicitud sea fundada en caso fortuito o fuerza mayor, lo cual será calificado por la **AGCI**, previo informe favorable del PNUD.

No será considerado para los efectos de los párrafos precedentes, como causal para solicitar la modificación del convenio o de su Anexo adjunto, el retraso en el cumplimiento de las actividades del Proyecto por la demora que pudiese suscitarse en la realización de trámites administrativos.

#### **NOVENA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO**

En el caso que el **CPLT** no ejecute adecuada y oportunamente las actividades del Proyecto y/o los recursos transferidos por el PNUD mandatado por la **AGCI** para su realización y no mediando previamente una aceptación a la propuesta efectuada en el marco de lo estipulado en la Cláusula Octava anterior, la **AGCI** en consulta previa con el PNUD podrá poner término anticipado al presente Convenio, lo cual será notificado al **CPLT** mediante el envío de una carta certificada de conformidad a las reglas generales, al domicilio señalado en la comparecencia. Ocurrido tal evento, el **CPLT** no podrá programar nuevas actividades de ejecución del Proyecto que impliquen la utilización de los recursos transferidos en virtud del presente Convenio y, si lo hiciere, el PNUD mandatado por la **AGCI** quedará impedido de pagarlas.

#### **DÉCIMA: AUDITORÍAS**

El Fondo Chile se reserva el derecho de auditar financieramente el Proyecto cuando éste lo estime pertinente. Una vez ejecutado el *Plan de Trabajo*, el Proyecto podrá ser sometido a una evaluación bajo las normas y procedimientos del PNUD.

Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República.

Las Partes se comprometen a prestar toda la colaboración necesaria para la realización de las auditorías que se practiquen respecto del Proyecto y de los recursos destinados a su financiamiento.

#### **UNDÉCIMA: CÓMPUTO DE LOS PLAZOS**

Para los efectos del cómputo de los plazos establecidos en el presente instrumento, son días inhábiles los sábados, domingos y festivos.

#### **DUODÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

En caso de surgir alguna controversia, ya sea respecto del contenido, interpretación o cualesquiera otras materias que guarden relación con este instrumento y/o de su Anexo adjunto, que se deriven de su aplicación o cumplimiento, las Partes, para todos los efectos legales, acuerdan resolverla amigablemente y de común acuerdo.

### **DÉCIMO TERCERA: CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**

Sin perjuicio de las normas contenidas en anexos y otros documentos que formen parte del presente instrumento, las partes declaran que cualquier acto calificable de cohecho o constitutivo de corrupción activa o pasiva, sea interna o llevada a cabo fuera del país, cometida por cualquiera de los funcionarios o empleados encargados o que intervengan en la ejecución o materialización del presente convenio, ejecutada respecto de funcionarios públicos extranjeros o nacionales, pondrá término al mismo, sin derecho a indemnización de ningún tipo e impedirá la celebración de nuevos convenios o contratos que representen o materialicen cooperación en el futuro con los involucrados; lo anterior sin perjuicio de las normas estatutarias o de otro carácter de orden interno aplicables a los funcionarios/as públicos/as chilenos/as. Serán aplicables a este respecto las "Propuestas Anticorrupción para la Obtención de la Ayuda Bilateral" (Anticorruption Proposals for Bilateral Aid Procurement) adoptadas por el Comité de Asistencia al Desarrollo de la OCDE, en sesiones de 6 y 7 de mayo de 1996 contenidas en la dirección electrónica <http://www.oecd.org/dataoecd/56/29/28321276.pdf>.

### **DÉCIMO CUARTA: PREVALENCIA DE LAS DISPOSICIONES DEL CONVENIO**

En caso de conflicto entre las disposiciones del presente Convenio y las de su Anexo Plan de Trabajo, adjunto al mismo, prevalecerán las primeras.

### **DÉCIMO QUINTA: CLÁUSULA DE GÉNERO**

En el diseño, planificación, ejecución y monitoreo de las actividades y/o acciones de cooperación que se adopten para la implementación del presente Convenio, las Partes se comprometen a:

- Respetar el principio de igualdad y no discriminación de sexo.
- Procurar contribuir a la eliminación de la discriminación hacia la mujer y a la ampliación de la participación equitativa de hombres y mujeres en todos los sectores y ámbitos relacionados con el cumplimiento del convenio.
- Considerar las implicancias para hombres y mujeres que importen el desarrollo de las acciones y/o actividades derivadas de su cumplimiento.
- En general, adoptar todas las medidas que se estimen pertinentes destinadas a promover la equidad de género.

### **DÉCIMO SEXTA: VIGENCIA**

El presente Convenio entrará en vigencia en la fecha en que quede totalmente tramitado el último acto administrativo de la **AGCI** o del **CPLT** que lo aprueben y regirá hasta el último día hábil del mes siguiente a aquél en que la **AGCI** haya aprobado el Informe técnico financiero final a que se alude en el numeral 4 de la cláusula quinta precedente. Lo anterior, es sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula Novena de este instrumento sobre su término anticipado.

De la resolución que apruebe el presente instrumento, la **AGCI** y el **CPLT** se remitirán mutuamente copia de la misma para su conocimiento, debiendo también la **AGCI** remitir copia de ambos actos administrativos al PNUD.

Respecto del plazo de ejecución del Proyecto, éste se contará conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo de cláusula tercera del presente convenio.

#### **DÉCIMO SÉPTIMA: PERSONERÍAS**

La personería de don Juan Pablo Lira Bianchi para comparecer en representación de la **Agencia de Cooperación Internacional de Chile**, consta en el Decreto en Trámite N° 115, de 3 de agosto de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores; ello en relación a lo establecido en el artículo 22, Título III, de la Ley N° 19.989, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 19.999.

La personería de don Raúl Ferrada Carrasco para actuar en representación del **Consejo para la Transparencia**, consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 16 del Consejo Directivo, de 9 de enero de 2009, reducida a escritura pública con fecha 11 de febrero de 2009, bajo el repertorio N° 932-2009, de la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández; en la Resolución Exenta N° 1, de 6 de marzo de 2009, del Consejo para la Transparencia, que aprobó la contratación del Director General y en el artículo 42 del artículo primero de la Ley N° 20.285.

El presente convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, validez y fecha, con sus respectivos Anexos, quedando dos (2) en poder de la **AGCI** y dos (2) en poder del **CPLT**. Una copia digital será remitida a PNUD.

Hay Firmas;

JUAN PABLO LIRA BIANCHI  
DIRECTOR EJECUTIVO (T y P)  
AGENCIA COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL DE CHILE

RAÚL FERRADA CARRASCO  
DIRECTOR GENERAL  
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

- 2° **MANDÁTESE** al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD, para que transfiera al **CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA** la suma de **ciento setenta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$177.000.-)**, o su equivalente en moneda nacional de acuerdo al tipo de cambio que defina Naciones Unidas en el mes correspondiente a la transferencia, de conformidad con lo establecido y de acuerdo con los procedimientos indicados en la Cláusula Tercera del Convenio de Cooperación que por esta resolución exenta se aprueba, con los requisitos, en la oportunidad y en la forma allí señaladas.
- 3° **ENVÍESE** copia de la presente resolución exenta a la Fiscalía y demás unidades de la AGCI que correspondan, al Consejo para la Transparencia y al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, para su conocimiento.
- 4° **ARCHÍVESE** un ejemplar original del Convenio de Cooperación que por el presente acto administrativo se aprueba y de sus Anexos adjuntos en el Centro de Documentación de la Agencia.

5° ARCHÍVESE un ejemplar original del Convenio de Cooperación que por esta resolución exenta se aprueba y sus Anexos adjuntos, en el Centro de Documentación de la Agencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



JUAN PABLO LIRA BIANCHI  
EMBAJADOR  
DIRECTOR EJECUTIVO (TyP)  
AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE

VºBº		
DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO EAF	JEFATURA KCC	



PLAN DE TRABAJO (PT)

<b>PRODUCTO N°1</b>	Asesoría Técnica sobre Proceso de Implementación Ley de Transparencia en Argentina para funcionarios de la Secretaría de Asuntos Políticos y Fortalecimiento Institucional – Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de Argentina, realizada.				
<b>INDICADOR</b>	1. Formalización de al menos un modelo de trabajo a definir con la institución.	2. % de satisfacción usuaria de las actividades de asesoría realizadas.	3. N° de instancias de capacitación realizadas (misiones de asistencia técnica y pasantías)		
<b>LÍNEA BASE</b>	NA	NA	NA		
<b>META</b>	Documento aprobado contraparte Argentina	80% asistentes satisfechos/ muy satisfechos.	3 instancias realizadas		
<b>MEDIO/S DE VERIFICACIÓN</b>	Documento aprobado.	Informe de Satisfacción usuaria por evento, Encuestas, base de datos.	listado asistencia, fotografías, etc		

ACTIVIDAD PRODUCTO N°1	ACCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ITEM PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO POR ACCIÓN USD	PRESUPUESTO USD FONDO CHILE POR ACTIVIDAD	PRESUPUESTO USD FONDO CHILE POR PRODUCTO
1.1. Misión de asistencia técnica 1 en Buenos Aires (Argentina) - 3 personas	1.1.1. Video Conferencia Diseño Programa	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	134	13846	
	1.1.2. Ajuste Programa y Contenidos	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	268		
	1.1.3. Definición Delegación CPLT	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	67		
	1.1.4. Compra Pasajes (3 personas)	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales apoyo administrativo en Chile/local	67		
	1.1.5. Asignación Viático	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales apoyo administrativo en Chile/local	67		
	1.1.6. Reserva de Hotel	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales apoyo administrativo en Chile/local	67		
	1.1.7. Generación Contenidos Asesoría 1	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	1608		
	1.1.8. Viaje Misión de asistencia técnica 1 Buenos Aires (3 personas, 4 noches) a) Pasajes b) Alojamiento (4 noches) c) Viáticos d) Arriendo Salón e) Pausas Café (3 días, 6 servicios) f) Cena (Para 12 personas de Buenos Aires) g) Papelería	Fondo Chile	Parajes (aéreos/terrestres) locales/internacionales	1800		
		Fondo Chile	Viáticos/manutención	2400		
		Fondo Chile	Viáticos/manutención	1806		
		Fondo Chile	Arriendo de Salón	900		
		Fondo Chile	Catering	2700		
		Fondo Chile	Catering	1440		
		Fondo Chile	Material Promocional/ Merchandising	2800		
1.1.9. Evaluación Resultados Misión de asistencia técnica 1	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	1608			
1.1.10. Video Conferencia Evaluación Misión de asistencia técnica 1	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	134			
1.1.11. Informe de Resultados (lineamiento del modelo de trabajo) y de evaluación de la Misión de asistencia técnica 1 debidamente validado por el socio y por el ejecutor	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	936			



1.2. Pasantía en Santiago (Chile) - 5 personas	1.2.1. Video Conferencia Diseño Programa	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	134	12300
	1.2.2. Ajuste Programa y Contenidos Pasantía	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	268	
	1.2.3. Definición Delegación Argentina (5 personas)	Contraparte/Socio local	Honorarios profesionales coordinador local	67	
	1.2.4. Compra Pasajes	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales apoyo administrativo en Chile/local	67	
	1.2.5. Asignación Viatico	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales apoyo administrativo en Chile/local	67	
	1.2.6. Reserva de Hotel	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales apoyo administrativo en Chile/local	67	
	1.2.7. Generación Contenidos Pasantía	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	1608	
	1.2.8. Pasantía a Santiago (5 personas, 4 noches) a) Pasajes b) Viaticos (alojamiento y alimentación) c) Pausas Café (3 días, 6 servicios) c) Cena e) Papelería	Fondo Chile	Pasajes (aéreos/terrestres) locales/internacionales	3000	
		Fondo Chile	Viaticos/manutención	4400	
		Fondo Chile	Catering	900	
		Fondo Chile	Catering	1200	
Fondo Chile		Materia Promocional/ Merchandising	2800		
1.2.9. Evaluación Resultados Pasantía	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	1608		
1.2.10. Video Conferencia Evaluación Pasantía	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	134		
1.2.11. Informe de Resultados (Avance diseño del modelo de trabajo) y de evaluación de la Pasantía debidamente validado por el socio y por el ejecutor	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	536		
1.3. Misión de asistencia técnica 2 en Buenos Aires (Argentina) - 3 personas	1.3.1. Video Conferencia Diseño Programa	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	134	13846
	1.3.2. Ajuste Programa y Contenidos	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	268	
	1.3.3. Definición Delegación CPLT	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	67	
	1.3.4. Compra Pasajes (3 personas)	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales apoyo administrativo en Chile/local	67	
	1.3.5. Asignación Viatico	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales apoyo administrativo en Chile/local	67	
	1.3.6. Reserva de Hotel	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales apoyo administrativo en Chile/local	67	
	1.3.7. Generación Contenidos misión de asistencia técnica 2	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	1608	
	1.3.8. Viaje Misión de asistencia técnica 2 Buenos Aires (3 personas, 4 noches) a) Pasajes b) Alojamiento (4 noches) c) Viaticos d) Arriendo Salón e) Pausas Café (3 días, 6 servicios) f) Cena (Considera 12 personas Buenos Aires) g) Papelería	Fondo Chile	Pasajes (aéreos/terrestres) locales/internacionales	1800	
		Fondo Chile	Viaticos/manutención	2400	
		Fondo Chile	Viaticos/manutención	1806	
		Fondo Chile	Arriendo de Salón	900	
Fondo Chile		Catering	2700		
Fondo Chile	Catering	1440			

39991



		Fondo Chile	Materia Promocional/ Merchandising	2800	
	1.3.9. Evaluación Resultados misión de asistencia técnica 2	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	1608	
	1.3.10. Video Conferencia Evaluación Misión de asistencia técnica 2	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	134	
	1.3.11. Informe de Resultados (avance modelo de trabajo) y de evaluación de la Misión de asistencia técnica 2 debidamente validado por el socio y por el ejecutor	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	804	
1.4. Evaluación final y planificación año 2	1.4.1. Informe Final debidamente validado	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	804	0
	1.4.2. Planificación Año 2	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	268	

PRODUCTO N°2	Asesoría Técnica sobre Proceso de implementación Ley de Transparencia en Costa Rica para funcionarios de la ViceMinisterio de Asuntos Políticos y Ciudadanos del Ministerio de la Presidencia de Costa Rica, realizada				
INDICADOR	1. Formalización de al menos un modelo de trabajo a definir con la institución.	2. % de satisfacción usuaria de las actividades de asesoría realizadas.	3. N° de instancias de capacitación realizadas (misiones de asistencia técnica y pasantías)		
LÍNEA BASE	NA	NA	NA		
META	Documento aprobado contraparte Costa Rica	80% asistentes satisfechos/ muy satisfechos.	3 instancias realizadas		
MEDIO/S DE VERIFICACIÓN	Documento aprobado.	Informe de Satisfacción usuaria por evento, Encuestas, base de datos.	listado asistencia, fotografías, etc		

ACTIVIDAD PRODUCTO N°2	ACCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ITEM PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO POR ACCIÓN USD	PRESUPUESTO USD FONDO CHILE POR ACTIVIDAD	PRESUPUESTO USD FONDO CHILE POR PRODUCTO
2.1. Misión de asistencia técnica 1 en San José (Costa Rica) - 3 personas	2.1.1. Video Conferencia Evaluación Programa	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	134	15050	
	2.1.2. Ajuste Programa y Contenidos	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	268		
	2.1.3. Definición Delegación CPLET	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	67		
	2.1.4. Compra Pasajes	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales apoyo administrativo en Chile/local	67		
	2.1.5. Asignación Viatico	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales apoyo administrativo en Chile/local	67		
	2.1.6. Reserva de Hotel	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales apoyo administrativo en Chile/local	67		
	2.1.7. Generación Contenidos Misión Asistencia técnica 1	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	1608		
		Fondo Chile	Pasajes (aéreos/terrestres) locales/internacionales	2400		
		Fondo Chile	Viaticos/manutención	3000		
		Fondo Chile	Viaticos/manutención	1810		
	Fondo Chile	Arriendo de Salón	900			
	Fondo Chile	Catering	2700			



		Fondo Chile	Catering	1440	
		Fondo Chile	Material Promocional/ Merchandising	2800	
	2.1.9. Evaluación Resultados Misión de asistencia técnica 1	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	1608	
	2.1.10. Video Conferencia Evaluación Misión de asistencia técnica 1	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	134	
	2.1.11. Informe de Resultados (lineamiento modelo de trabajo) y de evaluación de la Misión de asistencia técnica 1 debidamente validado por el socio y por el ejecutor	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	536	
2.2. Pasantía en Santiago (Chile) - 5 personas	2.2.1. Video Conferencia Evaluación Programa	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	134	12900
	2.2.2. Ajuste Programa y Contenidos	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	268	
	2.2.3. Definición Delegación Costa Rica (5 personas)	Contraparte/Socio local	Honorarios profesionales coordinador local	67	
	2.2.4. Compra Pasajes	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales apoyo administrativo en Chile/local	67	
	2.2.5. Asignación Viatico	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales apoyo administrativo en Chile/local	67	
	2.2.6. Reserva de Hotel	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales apoyo administrativo en Chile/local	67	
	2.1.7. Generación Contenidos Pasantía	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador local	1608	
	2.2.8. Viaje Asesoría 2 Santiago a) Pasajes b) Viaticos (Alojamiento y Alimentación) c) Pausas Café (3 días, 6 servicios) d) Cena e) Papelería	Fondo Chile	Pasajes (aéreos/terrestres) locales/internacionales	4000	
		Fondo Chile	Viaticos/manutención	4400	
		Fondo Chile	Catering	900	
		Fondo Chile	Catering	800	
		Fondo Chile	Material Promocional/ Merchandising	2800	
	2.2.9. Evaluación Resultados Pasantía	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	1608	
2.2.10. Video Conferencia Evaluación Pasantía	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	134		
2.2.11. Informe de Resultados (Avance diseño del modelo de trabajo) y de evaluación de la Pasantía debidamente validado por el socio y por el ejecutor	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador local	536		
	2.3.1. Video Conferencia Evaluación Programa	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	134	
	2.3.2. Ajuste Programa y Contenidos	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	268	
	2.3.3. Definición Delegación CPLT	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	67	
	2.3.4. Compra Pasajes	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales apoyo administrativo en Chile/local	67	
	2.3.5. Asignación Viatico	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales apoyo administrativo en Chile/local	67	
	2.3.6. Reserva de Hotel	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales apoyo administrativo en Chile/local	67	
	2.3.7. Generación Contenidos Misión de asistencia técnica 2	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador local	1608	

42400



2.3. Misión de Asistencia técnica 2 en San José (Costa Rica) - 3 personas	2.3.8. Viaje Asesoría 2 San José a) Pasajes b) Alojamiento (4 noches) c) Viáticos d) Arriendo Salón e) Pausas Café (3 días, 6 servicios) f) Cena (Considera 12 personas de Costa Rica)	Fondo Chile	Pasajes (aéreos/terrestres) locales/internacionales	2400	14450
		Fondo Chile	Viáticos/manutención	2400	
		Fondo Chile	Viáticos/manutención	1810	
		Fondo Chile	Arriendo de Salón	900	
		Fondo Chile	Catering	2700	
		Fondo Chile	Catering	1440	
		Fondo Chile	Material Promocional/ Merchandising	2600	
2.3.9. Evaluación Resultados Asistencia Técnica 2	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	1608		
2.3.10. Video Conferencia Evaluación Asistencia Técnica 2	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	134		
2.3.11. Informe de Resultados (avance modelo de trabajo) y de evaluación de la Misión de asistencia técnica 2 debidamente validado por el socio y por el ejecutor	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	536		
2.4. Evaluación final y planificación año 2	2.4.1. Informe Final debidamente validado	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	804	0
	2.4.2. Planificación Año 2	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	268	

PRODUCTO Nº3	Seminario de difusión a actores estratégicos en la implementación de la política pública de transparencia en Buenos Aires (Argentina), realizada.				
INDICADOR	1. % de actores estratégicos que asisten al seminario (Número de actores estratégicos que asisten al seminario de difusión/ Número de actores estratégicos invitados*100)	2. Satisfacción usuaria asistente a seminario.			
LÍNEA BASE	1. NA	2. NA			
META	70%	80% de los participantes declara estar satisfecho o muy satisfecho.			
MEDIO/S DE VERIFICACIÓN	1. Registro de asistencia. 2. Listado de invitados	3. Informe de satisfacción usuaria			

ACTIVIDAD PRODUCTO Nº3	ACCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ÍTEM PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO POR ACCIÓN USD	PRESUPUESTO USD FONDO CHILE POR ACTIVIDAD	PRESUPUESTO USD FONDO CHILE POR PRODUCTO
3.1.1. Definición de Programa		Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	268		
3.1.2. Convocatoria Ponentes		Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	268		
3.1.3. Definición de Fecha		Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	134		
3.1.4. Video Conferencia Organización Seminario		Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	134		
3.1.5. Arriendo Sala		Órgano ejecutor	Honorarios profesionales apoyo administrativo en Chile/local	134		



3.1. Seminario en Buenos Aires	3.1.6. Solicitud Coffee	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales apoyo administrativo en Chile/local	67	39108	39108
	3.1.7. Definición Delegación CPLT	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	134		
	3.1.8. Ajuste Programa	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	268		
	3.1.9. Compra Pasajes	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales apoyo administrativo en Chile/local	134		
	3.1.10. Asignación Viatico	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales apoyo administrativo en Chile/local	134		
	3.1.11. Reserva de Hotel	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales apoyo administrativo en Chile/local	134		
	3.1.12. Generación de Contenidos	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	1608		
	3.1.13. Viaje Buenos Aires	Fondo Chile	Pasajes (aéreos/terrestres) locales/internacionales	3600		
	a) Pasajes 6 personas Internacional: 3 Representantes RTA, 2 miembros Chile, 1 Representante organismo internacional. b) Alojamiento (3 noches) c) Viaticos	Fondo Chile	Viáticos/manutención	3600		
		Fondo Chile	Viáticos/manutención	2708		
		Fondo Chile	Arriendo de Salón	3000		
	3.1.14. Seminario Buenos Aires d) Arriendo Salón (2 días) e) Pausas Café (2 días, 4 servicios) f) Cena (15 personas Buenos Aires) g) Papelería	Fondo Chile	Catering	21600		
		Fondo Chile	Catering	1800		
		Fondo Chile	Catering	1800		
		Fondo Chile	Material promocional/ merchandising	2800		
	3.1.15. Evaluación Resultados Seminario Buenos Aires	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	536		
	3.1.16. Video Conferencia Evaluación Seminario Buenos Aires	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	268		
3.1.17. Documentación del modelo de trabajo y Evaluación de Satisfacción del Seminario.	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	804			

PRODUCTO N°4	Seminario de difusión a actores estratégicos en la implementación de la política pública de transparencia en San José (Costa Rica), realizada.				
INDICADOR	1. % de actores estratégicos que asisten al seminario (Número de actores estratégicos que asisten al seminario de difusión/ Número de actores estratégicos invitados*100)	2. Satisfacción usuaria asistente a seminario.			
LÍNEA BASE	1. NA	2. NA			
META	70%	80% de los participantes declara estar satisfecho o muy satisfecho.			
MEDIO/S DE VERIFICACIÓN	1. Registro de asistencia. 2. Listado de invitados	1. Informe de satisfacción usuaria			

ACTIVIDAD PRODUCTO N°4	ACCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ÍTEM PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO POR ACCIÓN USD	PRESUPUESTO USD FONDO CHILE POR ACTIVIDAD	PRESUPUESTO USD FONDO CHILE POR PRODUCTO
	4.1.1. Definición de Programa	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	268		
	4.1.2. Convocatoria Ponentes	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	134		
	4.1.3. Definición de Fecha	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	134		



4.1. Seminario en San José	4.1.4. Video Conferencia Organización Seminario	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	134	40315	40315
	4.1.5. Arriendo Sala	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales apoyo administrativo en Chile/local	134		
	4.1.6. Solicitud Coffee	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales apoyo administrativo en Chile/local	134		
	4.1.7. Definición Delegación CPLT	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	134		
	4.1.8. Ajuste Programa	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	268		
	4.1.9. Compra Pasajes	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales apoyo administrativo en Chile/local	134		
	4.1.10. Asignación Viatico	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales apoyo administrativo en Chile/local	134		
	4.1.11. Reserva de Hotel	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales apoyo administrativo en Chile/local	134		
	3.1.12. Generación de Contenidos	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	1608		
	4.1.13. Viaje San José	Fondo Chile	Pasajes (aéreos/terrestres) locales/internacionales	4800		
	a) Pasajes 6 personas Internacional: 3 Representantes RTA, 2 miembros Chile, 1 Representante organismo internacional.	Fondo Chile	Viaticos/manutención	3600		
	b) Alojamiento (3 noches)	Fondo Chile	Viaticos/manutención	2715		
	c) Viaticos	Fondo Chile	Viaticos/manutención	2715		
	4.1.14. Seminario San José	Fondo Chile	Arriendo de Salón	3000		
	d) Arriendo Salón (2 días)	Fondo Chile	Catering	21600		
	e) Pausas Café (2 días, 4 servicios)	Fondo Chile	Catering	1800		
	f) Cena (15 personas Costa Rica)	Fondo Chile	Catering	1800		
g) Papelería	Fondo Chile	Material promocional/ merchandising	2800			
4.1.15. Evaluación Resultados Seminario San José	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	536			
4.1.16. Video Conferencia Evaluación Seminario San José	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	268			
4.1.17. Documentación del modelo de trabajo y Evaluación de Satisfacción del Seminario.	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	804			

**VISIBILIDAD**

ACTIVIDAD VISIBILIDAD (V)	ACCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ÍTEM PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO HOR ACCIÓN USD	PRESUPUESTO USD FONDO CHILE POR ACTIVIDAD	PRESUPUESTO USD FONDO CHILE POR PRODUCTO
5.1. Difusión capacitación en web, Redes sociales y envío de boletines	5.1.1. Difusión jornada de capacitación en Buenos Aires (difusión web, RR.SS y boletines)	Órgano ejecutor	Servicios de comunicación	134	0	
	5.1.2. Difusión jornada de capacitación en Santiago (difusión web, RR.SS y boletines)	Órgano ejecutor	Servicios de comunicación	201		
	5.1.3. Difusión jornada de capacitación en San José (difusión web, RR.SS y boletines)	Órgano ejecutor	Servicios de comunicación	134		



	5.1.4. Difusión Seminario en Buenos Aires (difusión web, RR.SS y boletines)	Órgano ejecutor	Servicios de comunicación	134		
	5.1.5. Difusión Seminario en San José (difusión web, RR.SS y boletines)	Órgano ejecutor	Servicios de comunicación	134		
5.2. Publicación experiencia de implementación de la ley de transparencia en Argentina y Costa Rica	5.2.1. Solicitud de Contenidos	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	134	15185	15185
	5.2.2. Recepción de Contenidos	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	134		
	5.2.3. Revisión de contenidos	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	1072		
	5.2.4. Edición de contenidos	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	1608		
	5.2.5. Diagramación de contenidos	Fondo Chile	Publicaciones e impresiones	3000		
	5.2.6. Impresión	Fondo Chile	Publicaciones e impresiones	3425		
	5.2.7. Publicación	Órgano ejecutor	Honorarios profesionales coordinador en Chile	536		
	5.2.8. Lanzamiento en Seminario Internacional de Transparencia - Abril 2018	Fondo Chile	Pasajes (aéreos/terrestres) locales/internacionales	4800		
	a) Pasajes (3 personas Argentina, 3 personas Costa Rica) b) Viaticos (Alojamiento, Alimentación)	Fondo Chile	Viaticos/manutención	3960		

**GASTOS DE GESTIÓN**

GASTO DE GESTIÓN (GG)	ACCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ITEM PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO POR ACCIÓN USD	PRESUPUESTO USD FONDO CHILE POR ACTIVIDAD	PRESUPUESTO USD FONDO CHILE POR PRODUCTO
GG.1. COORDINACIÓN -No puede exceder del 20% del total financiado por el Fondo Chile. -Comprende Coordinador General, Coordinador(es) Local(es) y Personal de Apoyo administrativo.	GG.1.1. Coordinación de actividades preparatorias en Santiago (1 persona X 96 horas X US\$17 hora)	Órgano ejecutor		1632	0	0
	GG.1.1. Coordinación de actividades preparatorias en Buenos Aires (1 persona X 96 horas X US\$17 hora)	Contraparte/Socio local		1632		
	GG.1.1. Coordinación de actividades preparatorias en San José (1 persona X 96 horas X US\$17 hora)	Contraparte/Socio local		1632		
<b>TOTAL DEL PROYECTO (USD)</b>				<b>225848</b>		<b>177000</b>

<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>FONDOS CHILE</b>	<b>177.000</b>
	<b>CPLT</b>	<b>48.848</b>





<b>PERFIL DE PROYECTO</b>	
<b>Nombre del proyecto</b>	Transferencia de Aprendizajes y Conocimientos para la Implementación de Leyes de Transparencia
<b>Institución responsable</b>	Consejo para la Transparencia Morandé 360, Piso 7, Santiago, RM, Chile. Responsable: Loreto Pozo, <a href="mailto:lpozo@cplt.cl">lpozo@cplt.cl</a>
<b>Duración en meses del proyecto</b>	24 meses
<b>Ámbito geográfico y cobertura</b>	Este proyecto está orientado a apoyar a la <u>República de Argentina y de Costa Rica</u> en el proceso de implementación de su Ley de Transparencia. Por lo que el alcance es nacional en ambos países.
<b>Área temática</b>	a) Fortalecimiento de la democracia y modernización institucional
<b>Objetivo general del proyecto</b>	Proporcionar a profesionales provenientes de diferentes sectores como la administración pública, actividad política, sociedad civil organizada, periodistas, parlamentarios, elementos teórico-prácticos del ámbito del acceso a la información y la transparencia, que les permitan generar conocimientos y capacidades para la adecuada implementación de una futura Ley de Transparencia en Argentina y en Costa Rica.
<b>Breve descripción del proyecto</b>	<p>Los desafíos de la implementación de una política pública de transparencia y el acceso a la información en los Estados demandan esfuerzos coordinados de actores públicos y privados, orquestados por un liderazgo claro que enfrente los múltiples obstáculos de un cambio cultural efectivo. Solo así se profundizarán las democracias y este tema podría ser un aporte al mejoramiento del ejercicio de la función pública. Esta demanda hace necesario crear un espacio formativo teórico y práctico de un conjunto de actores de la propia administración pública, del poder político, de los medios de comunicación, de la sociedad civil y de otros grupos relacionados que configuren una suerte de "columna vertebral" de apoyo y sustento de la política desde sus diferentes ámbitos de acción.</p> <p>Este proyecto de asistencia técnica y transferencia de conocimientos está orientado a, en base a la experiencia chilena, apoyar a la República de Argentina y Costa Rica en un futuro proceso de implementación de su Ley de Transparencia, brindando, con visitas técnicas que se desarrollarán en dos fases de trabajo, una visión sobre los desafíos que este proceso tuvo hace 7 años en nuestro país y las lecciones aprendidas de esta experiencia. Estas experiencias y los productos del trabajo realizado en este período ya han sido compartidos con otros países de la región como Brasil, Colombia, Paraguay, El Salvador y Ecuador mostrando ser una experiencia beneficiosa para el desarrollo de la normativa de transparencia y su</p>





	<p>institucionalidad.</p> <p>Como parte de los elementos que se incorporan en las actividades de transferencia, se incluye el modelo de indicadores de Transparencia y el modelo de gestión de archivos elaborado colectivamente por diferentes países de la región pertenecientes a la RTA<sup>1</sup>. El modelo de indicadores de la RTA permitirá transferir capacidades de monitoreo y seguimiento de los avances de esta política pública, de manera alineada y coherente con otros países de la región, contribuyendo así a generar estadísticas comparativas, identificar desafíos comunes, discutir y compartir iniciativas de mejora continua, en el marco de una comunidad de práctica y de colaboración que funciona de manera activa y efectiva. Por su parte, el modelo de gestión de archivos, contribuirá al reforzamiento de las capacidades de las instituciones públicas de los países destinatarios en materia archivística, para que puedan afrontar con mejores herramientas, mayor preparación y claridad, las futuras demandas de acceso a la información pública.</p> <p>Todo lo anterior contribuye a un apoyo del fortalecimiento institucional en beneficio del sector público de cada país, constituyendo un mejoramiento de los estándares vinculados a la democracia y el buen gobierno.</p>
<p><b>Población beneficiada</b></p>	<p><b>Beneficiarios Directos:</b></p> <p>21 funcionarios argentinos que se desglosan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para la capacitación en Santiago: 4 funcionarios de la Secretaría de Asuntos Políticos e Institucionales, Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y 1 funcionario Ministerio de Modernización de la Nación.</li> <li>- Para las capacitaciones en Buenos Aires 16 funcionarios: 2 funcionarios del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, 2 funcionarios del Ministerio de Modernización de la Nación, 2 funcionarios de la Oficina Anticorrupción Nacional, 4 funcionarios del Poder Legislativo de la Nación (2 por cada Cámara), 2 funcionarios del Poder Judicial de la Nación, 2 funcionarios del Ministerio Público Fiscal y 2 funcionarios del Ministerio Público de la Defensa.</li> </ul> <p>20 funcionarios costarricenses que se desglosan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para la capacitación en Santiago: 2 funcionarios del Vice Ministerio de Asuntos Políticos y Ciudadanos del Ministerio de la Presidencia, Costa Rica, 1 funcionario del Poder Judicial, 1 funcionario del Ministerio de Ciencia y Tecnología y 1 funcionario de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz.</li> </ul>

<sup>1</sup> La Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública (RTA), es una agrupación internacional de intercambio de experiencias y conocimientos entre organismos y/o entidades públicas que desarrollan supervisión en funciones en Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública. Creada el 2011, actualmente la RTA agrupa a 28 organizaciones, de 17 países de Latinoamérica, y 3 organismos internacionales.





	<p>- Para las capacitaciones en San José 25 funcionarios: 1 funcionario del Instituto Nacional de Seguros, 1 funcionario de la Compañía Nacional de fuerza y Luz, 1 funcionario del Viceministerio de Paz, 1 funcionario del Ministerio de ciencia y tecnología, 1 funcionario del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, 1 funcionario del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, 1 funcionario del Ministerio de Ambiente y Energía, 1 funcionario del Ministerio de Trabajo, 1 funcionario del Poder Judicial, 1 funcionario de la Sub Contraloría, 1 funcionario de la Defensoría de los Habitantes, 1 funcionario del Consejo de Seguridad Vial, 1 funcionario del Concejo Nacional de Viabilidad, 1 funcionario del Ministerio de Planificación, 1 funcionario del Ministerio de vivienda y Asentamientos Humanos, 1 funcionario del Instituto Nacional de Desarrollo Rural, 1 funcionario del Ministerio de Agricultura y Ganadería, 1 funcionario del Archivo Nacional, 1 funcionario del Ministerio de Comercio Exterior, 1 funcionario del Ministerio de Hacienda, 1 funcionario de la Dirección General del Servicio Civil, 1 funcionario del Tribunal Supremo de Elecciones, 1 funcionario del Viceministerio de Juventud y 1 funcionario del Departamento de Participación Ciudadana.</p> <p><b>Beneficiarios Indirectos:</b> alcance nacional en Argentina y Costa Rica por el fortalecimiento de la democracia y la mejora en la gestión pública. En el caso de ambos países, se benefician del proyecto de manera indirecta 400 personas (200 por cada país que corresponden al público objetivo de los seminarios de la fase dos. De manera preliminar se espera convocar en ambos países para asistir a los seminarios a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actores de la administración pública</li> <li>- Actores del poder político</li> <li>- Representantes del mundo académico</li> <li>- Periodistas</li> <li>- Actores de la Sociedad Civil</li> </ul>
<p><b>Alianzas estratégicas</b></p>	<p>La última etapa del proyecto, considera la participación de expertos de la RTA (Red de Intercambio en Transparencia y Acceso a la Información).</p>
<p><b>Capacidad institucional de gestión</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Consejo para la Transparencia, es uno de los fundadores de la Red de Transparencia y Acceso a Información Pública (RTA). En sus inicios le tocó asumir la secretaria técnica de esta red, y en el presente ejerce la presidencia. Para ambos cargos, ha asumido la responsabilidad de gestionar las líneas de proyectos de la RTA, a través de la aplicación de los procesos de planificación estratégica, la gestión de recursos financieros a través de la cooperación internacional principalmente y la implementación de mecanismos permanentes de seguimiento y control. También tiene a su cargo los objetivos de posicionamiento y fortalecimiento de la RTA a través de una mayor incorporación de actores a esta red de aprendizaje.</li> </ul>





	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En la administración de fondos internacionales, el CPLT en la etapa fundacional de la RTA debió administrar \$110.000 dólares, lo que permitió la conformación e institucionalización de la Red. De forma seguida y para gestionar sus líneas de negocio, el CPLT ha debido administrar y gestionar recursos desde el 2015, sobre los \$950.000 dólares derivados de los aportes internacionales a esta red.</li> <li>• Para abordar el proyecto que se propone, el CPLT cuenta con dos atributos importantes:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ La experiencia adquirida del proceso de instalación de la política pública de transparencia nacional, a través de: creación y fortalecimiento institucional, articulación de actores en la promoción del derecho, la implementación eficiente de sus obligaciones legales y vinculación estratégica con sus mandantes. Esta experiencia ha sido interés de varias publicaciones.</li> <li>○ Presenta como soporte transversal y permanente una plataforma de colaboración y aprendizaje con organismos de transparencia de América Latina y el Caribe.</li> </ul> </li> <li>• El equipo a cargo son los responsables de liderar los procesos de planeación estratégica, promoción y difusión, fiscalización y resolución de casos, estudios y tecnologías de la información. Esto con la lógica de entregar apoyo a la construcción de las definiciones estructurales, orientar un plan de implementación base y dar a conocer experiencias en el despliegue de los procesos de negocio para orientar el diseño y ejecución de las políticas públicas de transparencia futuras.</li> <li>• Por último, en el ámbito de comunicaciones, se cuenta con un equipo responsable del diseño de una estrategia comunicacional para dar a conocer a nivel nacional y a través de la RTA el aporte del CPLT y Fondo Chile en la promoción del derecho e instalación de la política pública de transparencia en los países definidos.</li> </ul>
<b>Presupuesto en USD</b>	<p>El presupuesto debe cuadrar con lo declarado en el Plan de Trabajo.</p> <p>a) Presupuesto financiado por Fondo Chile: 177.000 USD</p> <p>b) Presupuesto financiado por otro<sup>2</sup>: <u>48.848 USD</u></p> <p>Costo total del proyecto (a + b): 225.848 USD</p>
<b>Visibilidad<sup>3</sup></b>	<p>Los resultados de este proyecto se difundirán a través de distintos canales de comunicación con alcance internacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sitio web y redes sociales RTA</li> <li>- Sitio web y redes sociales Consejo para la Transparencia</li> </ul>

<sup>2</sup> Por "otro" se entiende aporte monetario o valorado del órgano ejecutor, socio local o cualquier otra entidad que aporte financiamiento distinto al aporte del Fondo. De no existir indicar 0 (cero).

<sup>3</sup> La estrategia de visibilidad del proyecto será definida en una etapa posterior junto al Encargado de Comunicaciones y Difusión del Fondo Chile y de acuerdo al Manual de Visibilidad.





- Sitio web y redes sociales organismo beneficiario Argentina
- Sitio web y redes sociales organismo beneficiario Costa Rica
- Plan de medios Consejo para la Transparencia: estrategia de difusión en medios de comunicación social de Chile.
- Boletín RTA
- Boletín CPLT

Se desarrollará una publicación con los principales resultados y aprendizajes de la experiencia en la que participarán distintos actores del proceso.





A) Contribuciones y riesgos sociales y ambientales del proyecto

Ámbito	Contribuciones	Riesgos	Mitigación del riesgo
	<b>Identifique las externalidades positivas del proyecto en relación a cada ámbito consultado:</b>	<b>¿Podría generar riesgos/impactos adversos en el ámbito consultado?</b>	<b>En caso de identificarse riesgos, detalle además las medidas de mitigación de estos que adoptará el proyecto.</b>
<b>Derechos Humanos</b>	El adecuado resguardo del Derecho Fundamental de Acceso a la Información constituye una herramienta relevante para que los ciudadanos conozcan, participen e incidan en la toma de decisiones de la autoridad. El intercambio de la experiencia de implementación de la Ley en Chile con los países participantes permitirá facilitar una discusión legislativa que incorpore elementos relevantes para la adecuada implementación de esta Política Pública y su inserción en el marco institucional, generando así un proceso más eficiente, rápido y con menores costos en el mediano y largo plazo.	NO APLICA	NO APLICA
<b>Pueblos Indígenas</b>	El adecuado resguardo del Derecho Fundamental de Acceso a la Información constituye una herramienta relevante para que los ciudadanos conozcan, incidan y accedan a mayores niveles de protección respecto la toma de decisiones de las autoridades. Aportando así, a nivelar las disparidades que pudieran existir entre etnias, generalmente más excluidas en su acceso a la información y los servicios del Estado.	NO APLICA	NO APLICA
<b>Igualdad de género y empoderamiento de la mujer</b>	El adecuado resguardo del Derecho Fundamental de Acceso a la Información constituye una herramienta relevante para que los ciudadanos conozcan, incidan y accedan a mayores niveles de protección respecto la toma de	NO APLICA	NO APLICA





	decisiones de las autoridades. Aportando así, a nivelar las disparidades de género que limitan el acceso a la información y los servicios del Estado por parte de las mujeres.		
<b>Sostenibilidad ambiental</b>	El adecuado resguardo del Derecho Fundamental de Acceso a la Información constituye una herramienta relevante para que los ciudadanos conozcan, participen e incidan en la toma de decisiones de la autoridad. Como ha sido reconocido por Principio 10, tratado internacional actualmente en proceso de negociación que incorpora el acceso a información como un tema imprescindible, o bien, la legislación Europea que otorga mayores facilidades para el acceso a la información en caso de temáticas ambientales.	NO APLICA	NO APLICA

B) Defina y describa (máximo 300 palabras) el procedimiento para recibir y responder quejas y sugerencias que surjan desde la fase de diseño y durante la implementación del proyecto hasta la fase de cierre, así como el procedimiento establecido para informar sobre el proyecto a las comunidades afectadas.

Las partes acordarán previo al inicio del trabajo colaborativo, un procedimiento con plazos determinados para resolver las eventuales dificultades que se susciten con ocasión de la ejecución del presente proyecto.

El procedimiento contemplará una primera etapa para explorar la posibilidad de resolver diferencias directamente entre las instituciones involucradas, así como la estipulación de modificaciones que se estimen convenientes introducir a la presente convención, siempre que no se afecten los conocimientos a transferir ni los presupuestos definidos.

La segunda fase del procedimiento solo tendrá lugar en caso de no llegar a acuerdo en una primera fase, y en esta se supone el arbitraje de un tercer actor neutral, designado previamente.

